

Medida de la Impresa que
 me es paratizada por el Capitan Fral
 de S. Pedro por el Sr. Conde de Laxo de
 de Julio N. N. manda aumentar entre
 dos los Cuerpos de Infanteria de hom-
 bres por Compania ensus Exercitos y
 para hazer esta Reduta entre otras pro-
 dencias indulta a los desertores con que vuel-
 van a servir ensus Exercitos uerpos o
 enotras; y deno exceder lo que las Justia-
 uas lo prendan y auisen al Capitan
 Fral de sus nombres y Nombres para
 que sean Conduzidos y Castigados segun su
 Delito con pena de dos meses de prision
 y Cien ducados de multa aplicables a cada
 Unidad de S. N. Contralor que Refunaxen
 o ocultaren al desertor y contralor Justia-
 uia que enerte funco no Cumpliere con
 su obligazon. mandata tambien que las
 Justicias prendan y No san a los baxa
 mundo: y que los que fueren apozonito
 para la guerra los Contralor a los oficiales
 de la Reduta que tienen hozden para Condu-
 zilos.

Ho. Comendador que guarnezca
prendido. Señala S. M. para la Reduccion
militar, de Nueva, Arica
quatro Villas y Arzobispado, y así como
en el Capitan General como me lo au
sa oficiales que en mis Replicas, sin
poner Bandera Solucion la posible
Reduccion entendiendose con las Sustit
uas; Lo para que S. M. para que en
y no licencia de esta orden de S. M. au
de los oficiales que lo oaxen prendiendo
Barramundo. desde luego y aduirtien
do demudado a los desertores, y los bu
re y procurando voluntarios que se ap
quen a servir a los oficiales y soldados
que conuieren le dar a S. M. y a
aloramiento que es el Ciberto de balde
y lo demás que nezesaria en por su meyo
a los precos existentes Dios sea
m. a dem. Dignacion en la n.
leal Villa de Arica 23 de Mayo de 17

Palacio de la Provincia de Guzman

Diego de Guzman